

publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—P. D. (Resolución de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Javier Landa Aznárez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO

Número de orden: 1. Número de puestos: Dos. Centro directivo y Subdirección general o asimilada: Gabinete del Ministro. Denominación del puesto: Secretaria Director general. Nivel: 16. Complemento específico: 511.260. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción: AD: AE; GR: C/D. Méritos preferentes: Experiencia en tareas de Secretaría, tratamiento de textos.

Número de orden: 2. Número de puestos: Seis. Centro directivo y Subdirección general o asimilada: Gabinete del Ministro. Denominación del puesto: Secretaria, puesto de trabajo N30. Nivel: 14. Complemento específico: 389.388. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción: AD: AE; GR: C/D. Méritos preferentes: Experiencia en tareas de Secretaría, tratamiento de textos.

Número de orden: 3. Número de puestos: Uno. Centro directivo y Subdirección general o asimilada: Subsecretaría. Denominación del puesto: Secretaria Subsecretario. Nivel: 16. Complemento específico: 511.260. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción: AD: AE; GR: C/D. Méritos preferentes: Experiencia en tareas de Secretaría, tratamiento de textos.

28610 ORDEN de 15 de noviembre de 1993 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Comercio y Turismo (paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Javier Landa Aznárez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO

Número de orden: 1. Número de puestos: 1. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: Secretaría General de Turismo. Oficina Española de Turismo. Denominación del puesto: Jefe de Departamento. Nivel: 22. Complemento específico: 62.832. Localidad y provincia: París. Adscripción: AD: AE; GR: ABC. Méritos preferentes: Dominio escrito y hablado de la lengua francesa. Experiencia en relaciones públicas, especialmente medios de comunicación en el área del turismo. Experiencia en promoción exterior del turismo.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

28611 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de este Ente público, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. A las plazas del anexo I del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la misma y que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Sólo podrán participar en este concurso los funcionarios en activo con destino definitivo que lleven al menos dos años

en el último destino obtenido, salvo que los puestos fuesen del Consejo de Seguridad nuclear, o en el supuesto previsto en el párrafo 2.º del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas (artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Ente público, pudiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

5. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y Organismos implicará el cese en su puesto de trabajo.

6. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Cinco puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado sin nivel de complemento de destino o no les sea de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquél que se solicita: Cero cincuenta puntos por año hasta un máximo de cinco puntos.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en funciones propias del Consejo de Seguridad Nuclear: Dos puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades

a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y que figure expresamente en el anexo I, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Titulaciones académicas.

Por poseer la(s) titulación(es) académica(s) relevante(s) para el desempeño del puesto de trabajo, conforme se indica en el anexo I: Dos puntos.

2. Méritos relativos a las características del puesto:

La valoración de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos relativos al puesto de trabajo» del anexo I, de acuerdo con la puntuación que se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

Cuarta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

2. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Consejo de Seguridad Nuclear serán valorados con los datos profesionales que el interesado consigue en el citado anexo II.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, y dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid), o en

las oficinas a que se refiere el artículo 38, 4.º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.—1. El orden de prioridad para al adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos específicos a que se refiere la base tercera, 2.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Resolución.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan méritos específicos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Subdirector de Administración, que actuará de Presidente.
Dos representantes de la Dirección Técnica.

Un representante de la Subdirección de Administración.

Un representante con nivel 26 o superior de la Subdirección de la que dependa la plaza convocada.

Un representante de cada una de las Centrales sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Administración, de nivel 14 o superior.

Los miembros de esta Comisión, así como los suplentes, serán nombrados por el Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a los candidatos que considere convenientes al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Organismo, localidad y el nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo en el ámbito del Consejo de Seguridad Nuclear.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los supuestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—El Presidente, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	ADS.	BR.	CUERPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX	MIN	OBSERVACIONES	CURSOS
<u>SECRETARIA GENERAL</u>													
<u>SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION</u>													
1	1	MADRID	JEFE SECCION GESTION Y PROGRAM.EFECTIVOS	24	389.388	AE	B	EX11	- Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral - Experiencia en retribuciones de personal funcionario y laboral, elaboración de nóminas - Conocimientos de sistemas de informatización de procesos de gestión de personal	5 2 3	6		
2	3	MADRID	DOCUMENTALISTA	22	389.388	AE	B/C	EX11	- Conocimientos y experiencia de técnicas de tratamiento documental - Conocimientos en gestión automatizada de documentación - Conocimientos de inglés - Conocimientos de otros idiomas	3 3 3 1	6		
3	1	MADRID	JEFE NEGOCIADO N. 16	16	62.832	AE	C/D	EX11	- Experiencia en elaboración de nóminas de personal funcionario y laboral - Experiencia en gestión informatizada de nóminas (LOTUS) - Experiencia en gestión de personal	4 3 3	5		
4	1	MADRID	SECRETARIO PTO.TRAB. N.30	14	389.388	AE	C/D	EX11	- Experiencia en desempeño de puestos de secretaría. - Experiencia en utilización de WP51, LOTUS, FREELAND y DBASE IV - Experiencia en archivo y documentación	5 3 2	5		- Curso de preparación para puestos de secretaría (INAP)

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	ADS.	GR.	CUERPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX	MIN	OBSERVACIONES	CURSOS
ASESORIA JURIDICA													
5	1	MADRID	SECRETARIO PTO. TRAB. N.30	14	389.388	AE	C/D	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en desempeño de puestos de secretaria nivel 30 - Experiencia en archivo, WP51 y documentación relacionada con unidades de informes jurídicos - Conocimiento de inglés y francés - Experiencia de trabajo en DBASE IV - Taquigrafía 	3			
UNIDAD DE INFORMATICA													
6	1	MADRID	TECNICO DE SISTEMAS	25	1.107.984	A4	A/B	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento profundo de Sistemas de Información basados en gestores de bases de datos relacionales, preferiblemente ORACLE y conocimientos de metodologías de Análisis Estructural - Experiencia mínima de dos años demostrable en desarrollo de aplicaciones con bases de datos relacionales, lenguajes de cuarta generación y lenguaje SQL - Experiencia en programación con lenguajes FORTRAN o C y del sistema operativo UNIX - Experiencia en administración de bases de datos, herramientas CASE, control de calidad de software y en dirección y gestión de proyectos informáticos - Conocimientos de inglés hablado y escrito 	3			

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	ADS.	GR.	CUERPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX	MIN	OBSERVACIONES	CURSOS
7	1	MADRID	ANALISTA DE SISTEMAS	22	1.008.948	AE	B/C	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de bases de datos relacionales, preferiblemente ORACLE y experiencia en desarrollo de aplicaciones de gestión con bases de datos relacionales, lenguajes de cuarta generación y lenguaje SQL - Conocimientos de metodologías de Diseño y Programación de bases de datos - Experiencia en programación con lenguajes FORTRAN o C y desarrollo en el sistema operativo UNIX - Conocimientos de inglés técnico 	4	7		
8	1	MADRID	ANALISTA PROGRAMADOR	18	511.260	AE	C/D	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y experiencia en utilización y mantenimiento de equipos de microinformática - Conocimiento y experiencia en tareas de mantenimiento de redes locales, preferiblemente las basadas en OS/2, conexión y configuración de estaciones de red, e instalación y configuración de utilidades de software de red local - Experiencia en desarrollo de utilidades bajo sistemas operativos DOS o OS/2 - Conocimientos de inglés técnico 	2	7		
9	1	MADRID	ANALISTA PROGRAMADOR	18	511.260	AE	C/D	EX11	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y experiencia en utilización y mantenimiento de equipos de microinformática - Experiencia y conocimientos avanzados de herramientas de ofimática, preferiblemente DBASE IV, Word Perfect, Lotus 123 y Harvard Graphics, en entorno de red local - Experiencia en desarrollo de utilidades bajo sistemas operativos DOS o OS/2 - Conocimientos de inglés técnico 	2	7		

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	ADS.	GR.	CUERPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX	MIN	OBSERVACIONES	CURSOS
10	1	MADRID	AUXILIAR DE INFORMATICA	10	172.524	AE	D	EX11	- Conocimientos informática básica - Conocimientos tratamientos de texto, bases de datos y hoja de cálculo	4 6	6		
<u>DIRECCION TECNICA</u>													
<u>SUBDIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES</u>													
11	1	MADRID	JEFE DE PROYECTO CENTRALES NUCLEARES	27	1.437.084	A4	A	EX30	- Conocimientos y experiencia en seguridad y protección radiológica en Centrales Nucleares - Conocimientos y experiencia en gestión de residuos radiactivos	6 4	8		
12	1	--	INSPECTOR RESIDENTE ADJUNTO (C. N. ASCO)	25	1.808.472	A4	A	EX30	- Conocimientos en seguridad nuclear y protección radiológica en Centrales Nucleares en operación - Conocimientos en seguimiento, auditorias o inspecciones de Centrales Nucleares	6 4	6	R01 (*)	
<u>SUBDIRECCION DE INSTALACIONES RADIATIVAS Y DEL CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR</u>													
13	1	MADRID	TECNICO SUPERIOR N.25	25	1.246.476	A4	A	EX30	- Conocimientos o experiencia en la evaluación de seguridad y protección radiológica de instalaciones radiactivas - Conocimientos o experiencia en la evaluación de seguridad y la normativa aplicable al transporte de sustancias radiactivas	6 4	6		

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	ADS.	GR.	CUERPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX	MIN	OBSERVACIONES	CURSOS
SUBDIRECCION DE PROTECCION RADIOLOGICA													
14	1	MADRID	TECNICO SUPERIOR N.25	25	1.246.476	A4	A	EX30	- Conocimientos de protección radiológica en la operación de centrales nucleares - Experiencia en inspección de temas de protección radiológica en centrales nucleares	6 4	6		
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y EVALUACIONES													
15	1	MADRID	JEFE DE AREA DE INGENIERIA NUCLEAR	28	1.657.152	A4	A	EX30	- Experiencia en la evaluación de la seguridad de instalaciones nucleares - Experiencia en el licenciamiento de análisis de núcleo y de análisis de recargas de centrales nucleares - Experiencia en el licenciamiento de análisis de transitorios y de accidentes de instalaciones nucleares	4 3 3	8		
16	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.338.216	A4	A	EX30	- Conocimientos de criterios de licenciamiento y normativa aplicable a sistemas relacionados con la seguridad nuclear - Experiencia en análisis del comportamiento de centrales nucleares, en operación normal y en condiciones de emergencia	6 4	8		
17	1	MADRID	TECNICO N.25	25	1.107.984	A4	A/B	EX30	- Conocimientos de evaluación de la seguridad de centrales nucleares - Experiencia en análisis de sistemas relacionados con la seguridad nuclear, en operación normal y en condiciones de emergencia	6 4	6		

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	ADS.	GR.	CUERPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX	MIN	OBSERVACIONES	CURSOS
	<u>SECRETARIA TECNICA</u>												
18	1	MADRID	TECNICO N.25	25	1.107.984	A4	A/B	EX30	- Conocimientos en protección radiológica - Experiencia en licencias del personal para Instalaciones Radiactivas	6 4	6		

(*) ROI : Residencia variable en Centrales Nucleares, con períodos de permanencia mínima de 3 años y máxima de 5 años, prorrogable hasta 10, en una determinada Central.

- AE: Administración del Estado.

- A4: Personal funcionario propio del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Administración del Estado.

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dº _____
CARGO _____
CERTIFICADO. Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extrínsecos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ DNI _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ NRP _____
Administración a la que pertenece(1) _____ Titulaciones académicas(2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios comunidades autónomas Suspensión firme de funciones
Fecha traslado: _____ Fecha terminación periodo suspensión: _____
 Excedencia voluntaria Art.29.3ap Ley 30/84 Excedencia Art.29.4 Ley 30/84 Toma posesión último destino definitivo: _____
Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo(3): _____
 Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo(4) Provisional(5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de Servicios en _____ Denominación del Puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS(6)

4.1.-Grado Personal: _____ Fecha consolidación(7) _____

4.2.-Puestos desempeñados excluidos el destino actual(8):

Denominación	Subdirección General o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.-Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____

4.4.-Antigüedad:Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Méritos específicos alegados por el concursante:

Apellidos _____

Nombre _____

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		MERITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN PREFERENCIA	NUMERO ORDEN CONVOCATORIA		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (3) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear. Resolución convocatoria

..... (B.O.E.)

Número Registro Personal		Cuerpo o Escala		Grupo
DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento				Teléfono de contacto con prefijo
Año	Mes	Día	Se acompaña petición del cónyuge Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (calle, plaza y número)		Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)	
SITUACION Y DESTINO				
Situación administrativa actual:				
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>		Otras:	
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:			En comisión de (*)Puesto de procedencia servicios? <input type="checkbox"/>	
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	Nivel C. Destino	

(Fecha y Firma)

ILMO.SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO IV.

(Hoja 2)

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse tantas hojas sean precisas.

ADMINISTRACION LOCAL

28612 RESOLUCION de 27 de marzo de 1993, de la Mancomunidad de Municipios de La Limia (Orense), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.

Provincia: Orense.

Corporación: Mancomunidad de Municipios de La Limia.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Xinzo de Limia, 27 de marzo de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

28613 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, del Ayuntamiento de Cádiz, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Ayuntamiento de Cádiz.

Número de código territorial: 11012.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de abril de 1993).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Industrial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio de Bienes y Servicios.